RESOLUCIÓN No. 006 de 2021
(29 de junio de 2021)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa No. SCDE-SASI-003-2021 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

EL SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 038 del 02 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, en aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones departamentales vigentes en materia de contratación, adelantó el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa No. SCDE-SASI-003-2021, cuyo objeto constituye la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"."

Que atendiendo los postulados de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos y demás documentos del proceso de selección contractual.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4; es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2; literal a) del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que será causal de aplicación de la modalidad de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que en el Artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 contiene las indicaciones para los pliegos de condiciones en los procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. A su vez, el Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082/15 prevé lo relativo al procedimiento para la subasta inversa en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Que se hace necesario seleccionar a un contratista que contando con la capacidad jurídica financiera y organizacional y la experiencia técnica, suministre los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico cuenta con respaldo presupuestal para el proceso de selección contractual No. SCDE-SASI-003-2021 contra el cual se pueden ordenar los gastos que ocasione este proceso. La programación y ejecución se encuentra contenida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la vigencia 2021 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 7100011574 del 12 de marzo de 2021. El presupuesto oficial del proceso es por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($3.643.752.083) M/CTE IVA INCLUIDO.

Relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, de conformidad con la siguiente imputación presupuestal.

Ítem: 1 valor $ 1.100.137.360 COP Rubro: 1120/6-4402/232010100302O1/5/196/AC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONÓMICO/ Crédito interno excedente/ Maquinaria agropecuaria o sil#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250288/1702021 Fortalecimiento de la productividad

Ítem: 2 valor $ 2.543.760.147 COP Rubro: 1120/6-4402/232010100302O1/5/197/AC/ SRIA COMPETITIVIDAD Y DES.ECONÓMICO/ Crédito interno excedente/ Maquinaria agropecuaria o sil#cola y sus partes y piezas. Proyecto: 2020/004250288/1702040 Fortalecimiento de la productividad.

Valor total: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($3.643.897.507) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso No. SCDE-SASI-003-2021, fueron publicados a través de los mecanismos dispuestos por la plataforma transaccional del SECOP II el catorce (14) de mayo de 2021, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico, mediante Resolución No. 005 del 25 de mayo de 2021, ordenó dar apertura al proceso de selección abreviada mediante subasta inversa SCDE-SASI-003-2021 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del proceso para recepcionar propuestas por parte de la Entidad en el marco del proceso de referencia, el día 10 de junio de 2021, a las 10:00 a.m, se recibió propuesta por parte del proveedor DIMAP SOLUCIONES S.A.S, siendo el único proponente al proceso de selección abreviada mediante subasta inversa SCDE-SASI-003-2021, oportunidad a partir de la cual se realizó el cierre del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

No.	PROPONENTE	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CC
1	DIMAP SOLUCIONES S.A.S.	900092056-0	NELSON JIMÉNEZ RINCÓN	79.858.865

Que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, a través del Comité Asesor Evaluador designado, efectuó la revisión jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada, emitiendo informe inicial de verificación y evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas y requeridas en el pliego de condiciones, el cual fue publicado el día 18 de junio de 2021, corriendo traslado del mismo. Posteriormente se publicó informe definitivo de verificación y evaluación de fecha 28 de junio de 2021 con el listado de proponentes habilitados para continuar el proceso de selección contractual.

Que para el 28 de junio de 2021, se tenía presupuestada, de acuerdo con el cronograma del proceso, evento de subasta inversa electrónica; sin embargo, como se refirió en los considerandos anteriores, únicamente se encontró habilitado un oferente, por lo cual no hubo lugar al desarrollo de la misma, conforme a lo estipulado en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, así mismo, el numeral 5 del artículo ibíd., establece que "si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que el día 28 de junio de 2021, se llevó a cabo la apertura del sobre económico a través de la plataforma del SECOP II. Una vez efectuada la apertura del sobre económico, se evidencia que el valor correspondió a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.643.751.058), IVA INCLUIDO.**

Que la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, de acuerdo con las consideraciones anteriores y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, encuentra procedente adjudicar el contrato derivado del proceso de selección en referencia al proponente DIMAP SOLUCIONES S.AS, identificado con NIT. 900.092.056-0, representada legalmente por la señora NELSON JIMÉNEZ RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No.79.858.865, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.643.751.058)**, IVA INCLUIDO.

Que una vez celebrado el contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el proveedor seleccionado debe obligarse para con Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico del departamento de Cundinamarca a entregar las cantidades de maquinaria e implementos, de conformidad con la ficha técnica y de acuerdo con la oferta económica, correspondiente a precios unitarios fijos, tal como se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	DIMAP SOLUCIONES				
		VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Tanque de enfriamiento de leche 2.500 lt	5	$39.915.966,39	19%	$7.584.034	$47.500.000	$237.500.000
Tanque de enfriamiento de leche de 1.000	2	$26.900.000,00	19%	$5.111.000	$32.011.000	$64.022.000
Planta eléctrica 20 kva	6	$24.369.747,90	19%	$4.630.252	$29.000.000	$174.000.000
Tina para recolección de leche de mínimo 160 litros	1	$1.260.504,20	19%	$239.496	$1.500.000	$1.500.000
Equipo de ordeño de 2 puestos	21	$8.095.238,10	5%	$404.762	$8.500.000	$178.500.000
Equipo analizador de leche	4	$12.941.175,63	19%	$2.458.823	$15.399.999	$61.599.996
Maquina llenadora y selladora en acero inoxidable automática para líquidos y viscosos	1	$42.857.142,86	19%	$8.142.857	$51.000.000	$51.000.000
Selladora rotativa semiautomática de vasos	1	$17.647.058,82	19%	$3.352.941	$21.000.000	$21.000.000
Marmita mínimo 300 litros	2	$12.857.142,86	19%	$2.442.857	$15.300.000	$30.600.000
Caldera mínimo 10 bhp, 150 psi	2	$41.596.638,66	19%	$7.903.361	$49.500.000	$99.000.000
Ecógrafo portátil	6	$18.487.394,96	19%	$3.512.605	$22.000.000	$132.000.000
Termo de inseminación artificial y kit inseminación artificial	3	$4.117.647,06	19%	$782.353	$4.900.000	$14.700.000

Brete báscula electromecánico	6	$14.285.714,29	19%	$2.714.286	$17.000.000	$102.000.000
Báscula portátil para pesaje de ganado	4	$2.773.109,24	19%	$526.891	$3.300.000	$13.200.000
Picadora doble propósito	10	$5.000.000,00	0%	$0	$5.000.000	$50.000.000
Guadaña escualizable	390	$1.576.470,59	19%	$299.529	$1.876.000	$731.640.001
Guadaña de espalda desmontable o mochila	121	$1.722.689,08	19%	$327.311	$2.050.000	$248.050.001
Motobomba de presión	5	$2.771.428,57	19%	$526.571	$3.298.000	$16.490.000
Motobomba de caudal	1	$1.077.983,19	19%	$204.817	$1.282.800	$1.282.800
Fumigadora estacionaria	109	$1.714.285,71	5%	$85.714	$1.800.000	$196.200.000
Fumigadora de espalda con motor	6	$1.848.000,00	5%	$92.400	$1.940.400	$11.642.400
Cércas eléctricas de 40 kms	387	$277.310,92	19%	$52.689	$330.000	$127.709.998
Bebedero de agua para ganado de 500 lts	882	$354.950,42	19%	$67.441	$422.391	$372.548.862
Rollo de manguera para riego a 100 mts de 3/4	655	$127.058,82	19%	$24.141	$151.200	$99.035.997
Cantina	147	$319.327,73	19%	$60.672	$380.000	$55.860.000
Kit de higienización para leche	45	$349.579,83	19%	$66.420	$416.000	$18.720.000
Fumigadora de espalda 20 lts	1565	$287.619,05	5%	$14.381	$302.000	$472.630.004
Báscula para pesaje de ganado - paquete de pesaje de ganado	1	$27.999.159,66	19%	$5.319.840	$33.319.000	$33.319.000
Báscula gandera para pesaje de animales en canal o en lote	1	$23.529.411,76	19%	$4.470.588	$28.000.000	$28.000.000
					VALOR TOTAL	$3.643.751.058

En mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica No. SCDE-SASI-003-2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO PECUARIO PARA PRODUCCIÓN PRIMARIA, AGROINDUSTRIAL EN EL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a DIMAP SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT. 900.092.056-0, representada legalmente por la señora NELSON JIMÉNEZ RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No.79.858.865, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($3.643.751.058), IVA INCLUIDO**, impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y departamental, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal SECOP I.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Aprobó. Fabián Andrés Cuesta Cantor
Revisó. Haxel Alejandro De la Pava
Proyectó: Jhon Jairo Guerrero C.
Abogado - SCDE